

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 32

Presentada por: Administración

Serie 1980-81

PARA CREAR PARTIDA PROVEYENDO FONDOS ADICIONALES PARA LA TRANSACCION EN EL CASO SOBRE SALARIO DE LOS GUARDIANES DEL MUNICIPIO; PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE FINANZAS A EFECTUAR EL PAGO CREAR PARTIDA DE GASTO Y HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO.

- Por Cuanto : Recientemente el Municipio de Guaynabo fue demandado por los Guardianes en relación a horas extras trabajadas.
- Por Cuanto : Se ha llegado a una transacción donde los guardianes tendrían derecho a una hora diaria a ser compensada a tiempo doble, esto es, diez (10) horas a la semana.
- Por Cuanto : El período a ser rebajado comienza el primero de julio de 1977, fecha en que se suscribió la carta contractual, hasta el mes de noviembre de 1978.
- Por Cuanto : Es necesario que la Oficina de Personal haga una relación de las horas extras trabajadas por los guardianes que trabajaron durante estas 68 semanas que es el tiempo comprendido en el período antes mencionado.
- Por Cuanto : Los fondos asignados en la Ordenanza Núm. 151 no fueron suficientes para cubrir el pago de la totalidad de horas extras trabajadas durante el período antes mencionado.
- Por Cuanto : Es justo y razonable que se proceda con este pago en beneficio de ambas partes.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1980.
- Sección 1ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a pagar a los guardianes las cantidades a que asciende las horas extras trabajadas durante el período que se sita en el tercer por cuanto de esta Ordenanza.
- Sección 2da : Que el pago se efectue con la debida certificación de la Oficina de Personal sobre el número de horas trabajadas durante el período, así como la cantidad individual a pagar.
- Sección 3ra : Se autoriza al Director de Finanzas a crear la partida 70.1.868- Reserva para Pagos Horas Extras Trabajadas por Guardianes del Municipio (julio 1977 a noviembre 1978), dentro del Grupo 700, Otras Asignaciones y hacer la siguiente transferencia de crédito.

DE LA PARTIDA:

70.1.178 - Retiro Empleados Municipales..... \$ 8,300.00

A LA PARTIDA:

70.1.868 - Reserva para Pago Horas Extras  
Trabajadas por Guardianes del  
Municipio (julio 1977 a nov. 1978)..... \$ 8,300.00

Sección 4ta : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 5ta : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 23 de septiembre de 1980.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 32, Serie 1980-81, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 9 de septiembre de 1980.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Pedro E. Alicea Quiles, Demetrio Arús Cancel, José M. Cuevas García, Jesús Martínez Urbina, Eduardo Vázquez Rivera, Pablo Rivera Peña, Pedro López Santos, Julio González González, A. Ventura Ocasio López, María M. Hernández Báez, Jaime E. Zequeira Román y Gilberto González Chabrier.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 23 de septiembre de 1980.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintitrés días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta.

Asunción Castro de Lopez  
Secretaria Asamblea Municipal